

**INFORME SOBRE LA POLITICA
RETRIBUTIVA DE LOS ADMINISTRADORES**

ÍNDICE

I. INTRODUCCION.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL RÉGIMEN Y DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN Y DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES.

IV. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

V. RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL AÑO 2010.

I. INTRODUCCION.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Empresarial San José, S.A , complementando lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Consejo debe aprobar anualmente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, un Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de la Compañía, en el que ha de exponer los criterios y fundamentos para determinar el régimen de la remuneración de los Consejeros para el año en curso.

En cumplimiento de ello, el Consejo de Administración de la Compañía ha elaborado, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el presente Informe, el cual ha sido aprobado por dicho Consejo en su sesión celebrada el 12 de mayo del año 2011.

Igualmente, se hace constar que este Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Compañía, insertado en la página web de la Compañía (www.gruposanjose.biz) y presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, cuya celebración está prevista, respectivamente, en primera y segunda convocatoria, para los días 27 y 28 del próximo mes de junio.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL RÉGIMEN Y DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES

El régimen y la política de la retribución del Consejo de Administración de Grupo Empresarial San José, S.A., así como su proceso de elaboración, vienen establecidos en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo de Administración. De conformidad con lo indicado en los mencionados textos normativos, el Consejo de Administración, previa propuesta e informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, determina, dentro del límite máximo establecido por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, el importe que los Consejeros deben percibir por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiada propias del cargo.

Las retribuciones que se fijan, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración de la Compañía, son compatibles con las demás percepciones que reciban los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas en el seno de la Compañía, o por cualesquiera otras funciones de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, distintas de las propias de su condición de Consejeros.

Para la determinación del importe a satisfacer a los Consejeros, el Consejo de Administración procura, en todo momento, que la retribución del Consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, siendo, igualmente, objeto de una revisión periódica por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en orden a proponer al Consejo de Administración, en su caso, la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos en relación con esta materia.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS BÁSICOS DEL RÉGIMEN Y DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES.

Por lo que se refiere a los objetivos básicos que persigue el régimen y la política de retribuciones de los Consejeros de Grupo Empresarial San Jose, S.A., debe distinguirse entre los Consejeros externos -que no desempeñan función ejecutiva alguna en el Grupo-, y los Consejeros ejecutivos, los cuales desarrollan funciones ejecutivas o de dirección dentro de la estructura organizativa del Grupo.

• **Consejeros externos:**

En lo que respecta a los Consejeros externos, la política de retribuciones persigue remunerar a los Administradores de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, tratando de evitar que la retribución pueda comprometer su independencia.

• **Consejeros ejecutivos:**

El criterio fundamental que preside la política de retribuciones de Grupo Empresarial San José, S.A. para los Consejeros ejecutivos es el de motivar a los profesionales más destacados, a fin de que la Compañía pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco crecientemente competitivo e internacionalizado en que desarrolla su actividad.

Bajo esta óptica, la política de retribuciones de Grupo Empresarial San Jose, S.A. busca:

(i) Garantizar que la retribución, por su estructura y cuantía global, resulte competitivo frente al de entidades comparables a nivel nacional.

(ii) Incentivar la creación de valor para el accionista, de forma sostenida en el tiempo.

IV. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Conforme a lo anteriormente indicado, se desarrolla, a continuación, la estructura establecida para la actual remuneración de los Consejeros:

1. Estructura de la retribución de los Consejeros

La retribución que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su actividad como tales Consejeros se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios y conceptos retributivos, dentro del límite máximo a tal efecto determinado por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales:

1.1. Cantidad fija

El Consejero percibirá una cantidad fija, adecuada a los estándares de mercado, en función de los cargos que desempeñe dentro del Consejo y sus Comisiones.

1.2. Dietas de asistencia

Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus comisiones.

A fecha de hoy, no está previsto que los Consejeros perciban retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco que participen en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción.

1.3 EN EL FUTURO el Grupo contempla la posibilidad de creación de incentivos vinculados a la consecución de objetivos a medio o largo plazo, con el propósito de fomentar la retención y motivación de los Consejeros ejecutivos y una alineación con la maximización del valor de Grupo sostenida en el tiempo.

Estos esquemas podrán incluir entregas de acciones de Grupo, o de opciones sobre ellas, o de derechos retributivos vinculados al valor de las mismas. La aplicación de dichos sistemas de retribución ha ido autorizada por la junta de accionistas en su reunión de 28 de Junio de 2010 , autorizando al Consejo en amplio términos para adoptar on carácter general un Plan de retribución vinculado al valor de la acción. En caso de ser implementada por el Consejo

determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema retributivo y demás condiciones que

estime oportunas en cumplimiento de las exigencias legales de transparencia e información al mercado y los accionistas.

V. RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL AÑO 2010.

Se describe a continuación la retribución establecida y percibida por los Consejeros en el ejercicio 2010, tanto en su condición de Consejeros como en su función de ejecutivos, en los casos en que así corresponda.

1. Retribución de los Consejeros por su actividad como Consejeros

1.1 *Cantidad fija*

1.2 *Dietas de asistencia*

1.3 *Resumen del total de retribuciones percibidas por los Consejeros por su actividad como Consejeros durante el ejercicio 2010.*

CONCEPTO RETRIBUTIVO	DATOS (en miles de euros)
Retribución fija	1.375
Retribución variable	1.125
Dietas	72
Atenciones Estatutarias	84
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL	2.656

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.658
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,0

2. *Asesores*

Finalmente, hay que señalar que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en la elaboración del presente Informe, ha contado con la información y el asesoramiento de los servicios del Grupo.

* * * *

Tres Cantos, Madrid, a 12 de mayo de 2011.